

Póliza Número:

1-2-710-0101005 Emisión

Condiciones Particulares

Seguro de Fianzas Comerciales

DEPARTAMENTO DE FIANZA
(Comerciales) Ejecución o Fiel Cumplimiento

1. POR CUANTO: CALIDAD A TIEMPO. SRL

ha solicitado en fecha de 17 de Julio del 2023 a La Colonial, S.A. Compañía de Seguros una fianza por valor de 4,447,078.27 Peso (DOP) para responder a las obligaciones siguientes:,

PARA GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL PARA SER UTILIZADO COMO ALMACEN DE MERCANCIA Y ARCHIVOS, REF.

INABIE-CCC-PEPU-2023-0002, CON LA CONDICION DE SER INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE.

BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)

- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada en:
 INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
 y tiene como fecha de vigencia desde el 17 de Julio del 2023 hasta el 17 de Julio del 2025
 o antes, si el aflanzado ha cumplido su obligación.
- POR CUANTO: LA COLONIAL, S.A.
 No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.
- 4. POR CUANTO: LA COLONIAL, S.A.

Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjulcio que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

- a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.
- 5. POR CUANTO: LA COLONIAL, S.A.

 No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6. POR CUANTO: el afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7. POR CUANTO: la ley No. 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- POR CUANTO: LA COLONIAL, S.A.
 Legalmente constituida por la Resolución No. 3-71 de la Superintendencia de Seguros de fecha Septiembre de 1971 para el Negocio de Seguros en General en la República Dominicana, otorga la presente Flanza por 4,447,078.27 Peso (DOP)

Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setenta y Ocho Con 27/100

Exigida a: CALIDAD A TIEMPO, SRL



Póliza Número:

1-2-710-0101005

Emisión

Condiciones Particulares

Seguro de Fianzas Comerciales

Este documento es emitido hoy día 17/07/2023, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha 17/07/2023 hasta la fecha 17/07/2025 a las 8:00 AM dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

Lecolenial.s.A.

Firma Autorizada y Sello